



UNIVERSIDAD
DE CHILE
En 2004

Cat / 18.7.18

RECTIFICA DECRETO UNIVERSITARIO
N°0050367 DE 2017, DE LA MANERA QUE
INDICA.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N°0018180.

SANTIAGO, 18 de mayo de 2018.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N°153, de 1981, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.S. N°266 de 2014, del referido Ministerio; el D.U. N°1939 de 2015; el D.U. N°0044208 de 2017; el D.U. N°0017946 de 2008, Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado; el D.U. N°002093, de 2002, aprobatorio del Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, y el D.U. N°0050367, que lo modifica; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás antecedentes citados en los considerandos del presente acto administrativo

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 27 de diciembre de 2017 se dictó el Decreto Universitario Exento N°0050367, el cual modificó el D.U. Exento N°002093, de 2002, aprobatorio del Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en los aspectos relativos a las evaluaciones, de la manera que en dicha modificación se indica.

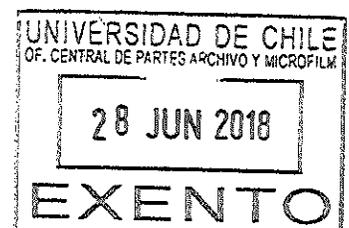
2.- Que, por una inobservancia administrativa, en el resuelvo número 2 de tal decreto modificatorio se señaló lo siguiente: "2.- Aplíquese las modificaciones al aludido cuerpo normativo a partir de la cohorte de ingreso 2018.", en circunstancias que debería haber señalado lo siguiente: "Aplíquese las modificaciones al aludido cuerpo normativo a partir del segundo semestre académico del año 2018".

3.- Que, tal inobservancia o error de redacción señalado genera una serie de impactos negativos, en el sentido de reducir su aplicación solo al universo de 594 estudiantes de la cohorte de ingreso de 2018, y excluye de manera arbitraria a los restantes estudiantes de pregrado de la Facultad de Derecho.

4.- Que, asimismo, en los cursos obligatorios de primer semestre del primer año, coexisten estudiantes de dicha cohorte (2018) con otros de ingreso de años anteriores, lo que generará una situación de desigualdad de trato en cuanto al sistema de evaluación que será aplicado a estudiantes de un mismo curso. Lo propio y a mayor escala ocurre con los cursos optativos y electivos a los que pueden acceder todos los estudiantes del pregrado.

5.- Que, por lo hasta aquí señalado, es necesario enmendar tal situación mediante la respectiva rectificación del resuelvo, en los términos señalados en el considerando segundo de este acto administrativo.

6.- Que de acuerdo al artículo 19° b) de los Estatutos de la Universidad, le corresponde al Rector, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.





UNIVERSIDAD
DE CHILE

DECRETO:

Rectifícase el resuelvo segundo del Decreto Universitario Exento N°0050367, de 27 diciembre de 2017, de la siguiente manera:

Donde dice "2.- Aplíquese las modificaciones al aludido cuerpo normativo a partir de la cohorte de ingreso 2018.",

Debe decir: "2.- Aplíquese las modificaciones al aludido cuerpo normativo a partir del segundo semestre académico del año 2018".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Firmado, Prof. Ennio Vivaldi Véjar, Rector Universidad de Chile; Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.



FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

DISTRIBUCIÓN:

1. RECTORIA
2. PRORRECTORIA
3. CONTRALORIA UNIVERSITARIA
4. SENADO UNIVERSITARIO
5. CONSEJO DE EVALUACIÓN
6. FACULTAD DE DERECHO
7. VICERRECTORIAS
8. DIRECCION JURIDICA
9. OFICINA DE TITULOS Y GRADOS
10. OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM